



## ANUNCIO

### **BAREMACIÓN DE MÉRITOS, 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL OEP 2024**

Reunido el Tribunal de Selección, en sesión el día 14 de abril de 2026. Proceden a la valoración de los méritos alegados.

Examinada la documentación acreditativa de los méritos aportados por los/las aspirantes, se procede a aprobar la puntuación de la FASE DE CONCURSO, regulada en el punto 8.1 de las bases específicas, que refiere, “Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.” Siendo el resultado de la aplicación del baremo establecido en el Anexo 1, de las Bases Específicas reguladoras del procedimiento, el que sigue a continuación.

ASPIRANTE	TOTAL (MAX CONCURSO)
AREVALO RUIZ, JOSE LUIS	4,5
BLANES GARCIA, BELEN	4,3
BRAVO GARCIA, MANUEL	0,6
CARDENAS PANTOJA, JOSE MARIA	4,5
GALAN VIÑAS, JOAQUIN	4,5
MESA DELICADO, JUAN CARLOS	4,5
MOLERO GALERA, FELIX	4,5
MONTES CHACON, SERGIO	4,5
MONTES CHACON, FIDEL	4,5
MONTES GUERRERO, FCO. JOSE	4,5
MOSCOSO MESA, MOISES	4,5
ODERO HUERTA, JOSE IGNACIO	4,5
ORTEGA VELAZQUEZ, ANTONIO J.	4,5
PEREZ RUEDA, ANA ISABEL	4,5
RAMIS LOJO, JORGE	4,5
RICARDI PRECIADOS, JUAN TOMAS	4,5

Se acuerda aportar las instrucciones siguientes, para la realización de la FASE DE OPOSICIÓN. Del próximo 28 de abril de 2026 a las 09.00 horas en c/ Cruces nº 94, Palacio Purullena.

### **NORMAS E INSTRUCCIONES ADICIONALES A LAS BASES SELECTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

1. El desarrollo de la/s prueba/s se sujetará en todo caso a las presentes instrucciones, así como aquellas instrucciones verbales que proporcione el Tribunal, pudiendo excluir del proceso selectivo a aquel/la aspirante que incumpla las mismas de forma reiterada o actúe con manifiesta falta de respeto o decoro.
2. Queda terminantemente prohibida la entrada y tenencia, durante la realización del ejercicio, de cualquier dispositivo o aparato susceptible de establecer





- comunicación con el exterior o de almacenar, procesar o transmitir información; se incluyen teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, auriculares, dispositivos de grabación o transmisión de datos, así como cualquier otro dispositivo electrónico similar.
3. Se procederá al reparto de los sobres que contienen los exámenes y las hojas donde anotar las respuestas, no pudiéndose abrir ni iniciar la lectura del ejercicio hasta que no sea indicado por el Tribunal.
  4. Una vez comenzada la prueba no puede abandonarse la misma hasta el transcurso del tiempo máximo de realización, 120 minutos. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión del/a aspirante del proceso selectivo. Cualquier solicitud de salida puntual por motivos justificados de urgencia requerirá la previa autorización del miembro del Tribunal responsable del aula y en todo caso por el tiempo imprescindible y sin documento de ningún tipo.
  5. Lo/as opositores/as deberán ir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir, así como de bolígrafo de tinta azul. El Tribunal no facilitará material alguno.
  6. La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. La duración de ambos ejercicios será de 3 horas.
    - a) Primera parte: Ejercicio teórico. Tendrá carácter eliminatorio. Examen tipo test, que se contestará por escrito y constará de un cuestionario de 100 preguntas (evaluables) más 10 preguntas de reserva, cada pregunta con tres respuestas alternativas sobre las materias incluidas en el Anexo II, siendo una de ellas solo la correcta. De tal forma que, de la pregunta 1 a la 100 son ordinarias y evaluables y de la 100 a la 110 son de reservas, siendo únicamente valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) pregunta(s) anteriores y en el orden correlativo, siendo publicada debidamente dicha circunstancia.
    - b) Segunda parte. Ejercicio práctico. Tendrá carácter eliminatorio. Examen tipo test, que se contestará por escrito y constará de un cuestionario de 30 preguntas (evaluables), más 5 preguntas de reserva, cada pregunta con tres respuestas alternativas, sobre las materias incluidas en el Anexo II, siendo sólo una de ellas la correcta. De tal forma que, de la pregunta 1 a la 30 son ordinarias y evaluables y de la 31 a la 35 son de reservas, siendo únicamente valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) pregunta(s) anteriores y en el orden correlativo, siendo publicada debidamente dicha circunstancia.
  7. Criterios de corrección: la fórmula para calcular la nota será  $[A-E/(n-1)]*10/P$ , siendo "A" el número de aciertos, "E" de errores, "n" el número de alternativas de respuestas y "P" el número total de preguntas. La puntuación obtenida nunca podrá ser negativa y tendrá un valor máximo de 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, en base a la fórmula indicada. La calificación final de la prueba de conocimiento vendrá dada por la suma del ejercicio teórico y práctico, dividido por dos.
  8. En las hojas de preguntas, de los ejercicios de la primera y segunda parte, pueden efectuar cuantas anotaciones estimen precisas, pudiéndoselo llevar una vez finalizado el ejercicio, solo se entregará al tribunal las hojas de respuestas, dos, una del ejercicio de la primera parte teórico y una del ejercicio de la segunda parte práctico.

Contra el resultado de la baremación de méritos del presente anuncio, los interesados podrán presentar alegaciones dirigidas al Tribunal Calificador, **por el plazo de CINCO días hábiles** que comenzará el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento.





EL SECRETARIO.

